

Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)

Motivos de rechazo 2016¹

Se considerarán **supuestos de incumplimiento** por los que las **UPES, UPEAS, UPF; UUII** y el **CONACyT** tendrá la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los montos que la SEP determine, las siguientes:

1. Que los recursos autorizados en el marco del Programa para el apoyo de proyectos y para las acciones emprendidas por el Consorcio, en el ejercicio fiscal 2016, no se ejerzan en un plazo máximo de un año y en apego a lo establecido en el Convenio de Apoyo y en el Anexo 6B de las Reglas de Operación vigentes;
2. Que los recursos no se destinen a los fines autorizados;
3. Que los recursos a ejercer por concepto de transferencia no se comprueben en el periodo establecido en el oficio de autorización respectiva;
4. Cuando las UPES, UPEAS, UPF y/o UUII no entreguen los Informes Trimestrales Académicos o Financieros en los formatos respectivos (Anexo 2B de reglas de Operación), en los plazos previamente establecidos;
5. Que no presenten en los cuatro trimestres uno de los dos informes de Seguimiento Académico o Financiero;
6. Que al cierre del periodo establecido en las presentes reglas de operación, los recursos no se hayan aplicado en los proyectos y/o en las metas convenidas con la SEP.

A. Suspensión de ministración de recursos

Se considerarán causas de suspensión de ministración de recursos:

1. Cuando las UPES, UPEAS, UPF y/o UUII no entreguen debidamente suscrito a la DGESU, el Convenio de Apoyo en los plazos y formas convenidos;
2. Que se presente el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación vigentes o en el Convenio de Apoyo suscrito.

B. Cancelación del apoyo

La cancelación del apoyo financiero podrá aplicar por instrucciones del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación vigentes o por alguna situación ajena a la operación del Programa.

¹ En apego al Artículo 30 Fracción I del **Presupuesto de Egresos de la Federación 2016**, D.O.F. 27 de noviembre de 2015.